



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 11 de marzo	Número 48

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 124/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 1021/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 770/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 362/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 787/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 724/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 1192/2009. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 1. 1191/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 1. 1193/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 1. 1194/2009. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 1. 1195/2009. Pág. 6.
- De Burgos núm. 3. 92/2010. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 3. 82/2010. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.** Pág. 7.
- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** Tablas salariales para el año 2010 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de «Fabricante de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados». Págs. 7 y 8.
- Tablas salariales correspondientes a la revisión del año 2009 y acta de revisión del convenio colectivo para los años 2009 y 2010 de la empresa Servicios Semat, S.A. Págs. 8 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 10 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.** Bases por las que se rige la selección mediante el sistema de concurso-oposición, de un Ingeniero Técnico Industrial, destinado al SAMYT, mediante contrato por obra o servicio vinculado al proyecto SUMOBIS. Págs. 17 y ss.

- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 20.
- **Espinosa de Cervera.** Págs. 20 y 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Adjudicación definitiva del procedimiento relativo a la contratación de las obras del proyecto de remodelación de infraestructuras en el barrio de Villafraja, 2.ª fase. Pág. 21.
- **Burgos. Hacienda y Contratación.** Adjudicación definitiva para contratar el servicio de seguridad y salud y coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, en las obras de construcción (con proyecto de ejecución) que promueva, ejecute, proyecte o dirija este Ayuntamiento. Pág. 21.
- Adjudicación definitiva para contratar el servicio de seguridad y salud y coordinación empresarial en las obras de construcción (en las cuales el proyecto no sea exigible), los trabajos de mantenimiento y las prestaciones de servicios, realizados todos ellos en la vía pública por este Ayuntamiento. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 158/2010. Pág. 22.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Modificación del proyecto de ocupación directa del sistema general viario VG-17 «Ronda Sur VI». Págs. 23 y ss.
- **Burgos. Sección de Tributos.** Págs. 25 y 26.
- **Miranda de Ebro.** Pág. 26.
- **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Págs. 26 y 27.
- **Valle de Tobalina.** Pág. 27.
- **Poza de la Sal.** Págs. 27 y 28.

- **Villadiego.** Pág. 28

- **Los Barrios de Bureba.** Pág. 28.

- **Hontoria de Valdearados.** Pág. 28.

- **Ciruelos de Cervera.** Pág. 28.

- **Quintanilla Vivar.** Pág. 28.

- **Fuentespina.** Adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de un tramo de la red de saneamiento. Págs. 28 y 29.

- **Pradoluengo.** Convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de albergue y aulas de la naturaleza Adolfo Espinosa, mediante concesión. Pág. 29.

- **Villamayor de Treviño.** Prórroga del coto de caza BU-10.025. Pág. 29.

- **Milagros.** Pág. 30.

- **Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 30.

— JUNTAS VECINALES.

- **Castrobarito.** Pág. 30.

- **Villaluenga de Losa.** Pág. 30.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- **Junta Agropecuaria Local de Cameno.** Prórroga y cambio de titularidad del coto de caza de Cameno. Pág. 30.

- **Loterías y Apuestas del Estado. Delegación Comercial de Burgos.** Traslado de administración en Villarcayo. Pág. 31.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Paresotas de Losa.** Págs. 30 y 31.

- **Oteo de Losa.** Pág. 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Junta de Compras.** Licitación para el suministro de mobiliario diverso, con destino a la planta baja del Palacio Provincial de Burgos. Págs. 31 y 32.

- Licitación para el suministro de equipamiento con destino al Centro de Turismo Rural de Melgar de Fernamental. Pág. 32.

- **Intervención.** Propuesta número 2 de modificación del presupuesto de 2010. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 124/2010.

Materia: Despido.

Demandante: María Manolescu.

Demandados: José Antonio Failde Andrés -Restaurante Gaona- y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 124/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Manolescu contra la empresa José Antonio Failde Andrés -Restaurante Gaona- y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 8 de febrero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), 09006, el día 24 de marzo de 2010, a las 10.45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese a José Antonio Failde Andrés para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 124 2010.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 19 de febrero de 2010.

Visto el contenido de la diligencia anterior, se remite por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos la resolución

de fecha 8 de febrero de 2010, así como la cédula para la práctica del interrogatorio judicial del demandado y llevar a cabo la notificación y citación.

Y pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 8 de febrero de 2010 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 124 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio Failde Andrés, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001580/1580. – 368,00

N.º autos: Demanda 1021/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Vesga Martín.

Demandados: Contesla, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1021/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Vesga Martín contra la empresa Contesla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a Manuel Vega Martín de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 1021/09, conforme a lo dispuesto en la Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001434/1467. – 72,00

N.º autos: Demanda 770/2009.

Ejecución: 59/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Samuel Uruña Frías.

Demandados: Esimte Comunicaciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso López Saiz y Samuel Uruña Frías, contra la empresa Esimte Comunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Samuel Uruña Frías contra Esimte Comunicaciones, S.L., por un importe de ocho mil cuatrocientos cuarenta euros y treinta y dos céntimos (8.440,32 euros) de principal, más quinientos seis euros (506 euros), en concepto de intereses legales y otros ochocientos ochenta y cuatro euros (884 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como diríjase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esimte Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201001337/1371. – 86,00

N.º autos: Demanda 362/2009.

Ejecución: 279/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Angel Neptali Vargas Deleg y Manuel Patrio Vargas Muzha.

Demandados: Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 279/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Neptali Vargas Deleg y Manuel Patrio Vargas Muzha, contra la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.648,38 euros, insolvencia que se se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 279/09, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201001346/1374. – 96,00

N.º autos: Demanda 787/2009.

Ejecución: 264/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Izaskun Larrea Puras.

Demandados: Soluciones Inteligentes de Comunicación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 264/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Izaskun Larrea Puras, contra la empresa Soluciones Inteligentes de Comunicación, S.L., sobre despido, se ha dictado el 23 de diciembre de 2009 auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Izaskun

Larrea Puras contra Soluciones Inteligentes de Comunicación, S.L., por un importe de 10.488,16 euros de principal, más 629 euros en concepto de intereses legales y otros 1.048 euros en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social así como diríjase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones Inteligentes de Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201001341/1373. – 108,00

N.º autos: Demanda 724/2009.

Ejecución: 58/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isabel Gómez Fernández.

Demandados: Reformas Zurich, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Gómez Fernández, contra la empresa Reformas Zurich, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Isabel Gómez Fernández contra Reformas Zurich, S.L.U., por un importe de 2.266,56 euros de principal, que incluye el 10% de 1.753 euros (por salarios) en concepto de demora (245 días), más 135 euros en concepto de intereses legales y otros 226 euros en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social así como diríjase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por

el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Zurich, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201001336/1370. – 86,00

N.º autos: Demanda 1192/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Nuria María Villalaín Saiz.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1192/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria María Villalaín Saiz contra las empresas Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1192/2009, seguidos en materia de despido, a instancia de Nuria María Villalaín Saiz contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor respecto de Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más. Estimo la demanda interpuesta por Nuria María Villalaín Saiz contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y, declarando que el acto extintivo de 18 de diciembre de 2009 es constitutivo de un despido improcedente, condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 5.819,10 euros y los salarios dejados de percibir por importe de 3.768,56 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1192/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Ceyca Puertas Metálicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001833/1709. – 112,00

N.º autos: Demanda 1191/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Merino Rodrigo.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1191/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Merino Rodrigo contra las empresas Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1191/2009, seguidos en materia de despido, a instancia de Pedro Merino Rodrigo contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor respecto de Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más. Estimo la demanda interpuesta por Pedro Merino Rodrigo contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y, declarando que el acto extintivo de 18 de diciembre de 2009 es constitutivo de un despido improcedente, condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 50.377,72 euros y los salarios dejados de percibir por importe de 3.596,52 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1191/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001829/1706. – 110,00

N.º autos: Demanda 1193/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier Fuente Martínez.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Fuente Martínez contra las empresas Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1193/2009, seguidos en materia de despido, a instancia de Francisco Javier Fuente Martínez contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor respecto de Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más. Estimo la demanda interpuesta por Francisco Javier Fuente Martínez contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y, declarando que el acto extintivo de 18 de diciembre de 2009 es constitutivo de un despido improcedente, condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 21.388,12 euros y los salarios dejados de percibir por importe de 3.525,80 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1193/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Ceyca Puertas Metálicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001830/1707. – 112,00

N.º autos: Demanda 1194/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Ortega Delgado.

Demandados: Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A.,

Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1194/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Ortega Delgado contra las empresas Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1194/2009, seguidos en materia de despido, a instancia de José Luis Ortega Delgado contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor respecto de Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más. Estimo la demanda interpuesta por José Luis Ortega Delgado contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y, declarando que el acto extintivo de 18 de diciembre de 2009 es constitutivo de un despido improcedente, condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 40.274,06 euros y los salarios dejados de percibir por importe de 6.137 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1194/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Ceyca Puertas Metálicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001828/1705. – 114,00

N.º autos: Demanda 1195/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Caballero Pellejero.

Demandados: Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Caba-

llero Pellejero contra las empresas Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1195/2009, seguidos en materia de despido, a instancia de Javier Caballero Pellejero contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor respecto de Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más. Estimo la demanda interpuesta por Javier Caballero Pellejero contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y, declarando que el acto extintivo de 18 de diciembre de 2009 es constitutivo de un despido improcedente, condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 24.145,20 euros y los salarios dejados de percibir por importe de 3.840,64 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1195/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Ceyca Puertas Metálicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001827/1704. – 110,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 92/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Vallejo Amo.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia de fecha 1 de febrero de 2010, se admitió a trámite la demanda formulada por Juan José Vallejo Amo contra Francisco Javier Arribas García y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 92/2010, y citar a las partes a los actos de juicio el 26 de abril de 2010 a las 10.10 horas. Al no haber sido localizado el demandado Francisco Javier Arribas García en el domicilio que consta en el escrito de demanda, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a Francisco Javier Arribas García, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2010 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandado y para práctica de interrogatorio judicial, requirién-

dole para que aporte, con anterioridad a la fecha del juicio, contrato suscrito con el demandante, nóminas del trabajador durante la vigencia del contrato y comunicación de fin del mismo el 5 de octubre de 2009, previniéndole que de no aportarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Francisco Javier Arribas García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001586/1586. – 82,00

N.º autos: Demanda 82/2010.

N.º ejecución: 42/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Geciane Reboucas da Costa.

Demandados: Panadería Cebas, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Geciane Reboucas da Costa contra la empresa Panadería Cebas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 2010, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Geciane Reboucas da Costa contra Panadería Cebas, S.L., por un importe de 1.000 euros de principal más otros 350 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 1.350 euros.

Segundo. – Con carácter previo a proceder por la vía de apremio, requiérase a la ejecutada Panadería Cebas, S.L., a fin de que en el plazo de diez días abone la deuda total pendiente indicada en el punto anterior, ingresándolo en la Cuenta de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1717/0000/64/0042/10, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – No obstante lo acordado en el punto anterior, y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada empresa ejecutada, con cuyo resultado se acordará lo que proceda una vez transcurra el plazo que le ha sido concedido a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado a los efectos correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Cebas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001576/1576. – 104,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

D. Javier Morrás Andrés, en nombre y representación de Biomasa Briviesca, S.A., solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, para el tramo de la línea de evacuación del parque eólico «Las Claras» y final en la ampliación de la subestación «Alcocero de Mola» 45/220 kV., de la siguiente vía pecuaria a su paso por el término municipal de Briviesca.

– Colada de los Serranos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, 28 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201000660/1581. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de febrero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de «Fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados». Código Convenio 0900315.

Visto el acuerdo de fecha 9 de febrero de 2010, recibido en esta Oficina el día 10 de febrero de 2010, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2010 y del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de «Fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 25 de agosto de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 25 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95,

de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 18 de febrero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201001630/1589. – 154,50

* * *

Asistentes. –

Trabajadores: CC.OO.: Eugenia Palomero, Luis Iglesia; U.G.T.: Raúl Peñaranda.

Empresarios: Joaquín González. Asesores FAE.: Iñigo Lla-rena, Cristina Martínez.

Secretaria: Cristina Martínez.

En Burgos siendo las diez horas del día 9 de febrero de 2010, se reúne en la Sala de Juntas de FAE la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados de la provincia de Burgos.

El vigente Convenio en su artículo 6.º, de conformidad con su nueva redacción establecida por el Acuerdo Colectivo («Boletín Oficial» de la provincia de 11 de enero) en materia de salario base, contempla:

«Para el año 2010 se aplicará un incremento igual al 1,30%».

Una vez elaborada la tabla salarial correspondiente, es aprobada por los miembros de esta Comisión y firmada en prueba de su conformidad.

Dicha tabla se anexa a la presente Acta.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levantó la sesión. De todo lo cual como Secretaria certifico.

* * *

FABRICANTES DE MUEBLES TABLAS SALARIALES AÑO 2010

Grupos profesionales	Salario Base Columna A		Paga extraordinaria Columna B	Total anual	Plus Transporte anual
	Diario	Mensual			
GRUPO 1		1.602,52	2.403,90	24.038,01	301,76
GRUPO 2		1.532,83	2.299,05	22.992,01	301,76
GRUPO 3					
Jefe de taller		1.463,00	2.194,65	21.945,27	301,76
Jefe de oficina		1.463,00	2.194,65	21.945,27	301,76
GRUPO 4					
Encargado general (*)		1.274,84	1.912,35	19.122,75	301,76
Jefe de sección de máquinas (*)		1.261,25	1.892,04	18.919,10	301,76
Jefe de sección de ebanistería y carpintería (*)		1.261,25	1.892,04	18.919,10	301,76
Técnico de organización de 1.º		1.282,75	1.924,20	19.241,40	301,76
Técnico de organización de 2.º (*)		1.255,08	1.882,49	18.826,01	301,76
Oficial preparador-trazador (*)	41,66		1.874,92	18.957,57	301,76
GRUPO 5					
Delineante (*)		1.210,35	1.815,73	18.155,67	301,76
Diseñador (*)		1.213,20	1.819,74	18.197,93	301,76

Grupos profesionales	Salario Base Columna A		Paga extraordinaria Columna B	Total anual	Plus Transporte anual
	Diario	Mensual			
Oficial administrativo (*)		1.210,04	1.815,00	18.150,48	301,76
Oficial de 1.ª máquina	39,99		1.799,73	18.197,23	301,76
Oficial de 2.ª máquina (*)	39,72		1.787,50	18.073,65	301,76
Oficial de 1.ª ebanistería y carpintería	39,99		1.799,73	18.197,23	301,76
Oficial de 2.ª ebanistería y carpintería (*)	39,72		1.787,50	18.073,65	301,76
Oficial montador	39,99		1.799,73	18.197,23	301,76
Capataz (*)	39,72		1.787,50	18.073,65	301,76
Conductor carnet especial	39,99		1.799,73	18.197,23	301,76
GRUPO 6					
Auxiliar analista (*)		1.168,46	1.752,66	17.526,82	301,76
Auxiliar de organización (*)		1.171,95	1.757,70	17.578,78	301,76
Auxiliar administrativo (*)		1.171,94	1.758,12	17.579,53	301,76
Conductor		1.176,45	1.764,90	17.647,25	301,76
Ayudante de conductor (*)		1.173,45	1.760,10	17.601,62	301,76
Almacenero (*)		1.173,45	1.760,10	17.601,62	301,76
Telefonista y recepcionista (*)		1.173,45	1.760,10	17.601,62	301,76
Ayudante de máquinas (*)	38,67		1.739,95	17.592,83	301,76
Ayudante de ebanistería y carpintería (*)	38,67		1.739,95	17.592,83	301,76
Ayudante de montador de persianas (*)	38,67		1.739,95	17.592,83	301,76
GRUPO 7					
Vigilante y guarda		1.170,76	1.756,01	17.561,11	301,76
Peón	38,52		1.733,33	17.525,90	301,76
APENDICE					
Aprendiz de 2.º año		25,63	1.153,19	11.660,03	301,76
Aprendiz de 1.º año		21,68	975,66	9.865,04	301,76
CONCEPTOS EXTRASALARIALES					
Dieta:					
Dieta completa		43,14			
Media dieta		19,24			

(*) Categorías que incluyen cantidad de convergencia en aplicación de la Disposición Transitoria del Convenio.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de febrero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales correspondientes a la revisión del año 2009 y acta de revisión del Convenio Colectivo para los años 2009 y 2010 de la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 0900532.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 2010, recibido en este Organismo el día 29 de enero de 2010, suscrito entre la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO., C.G.T. y U.G.T., por el que se solicita la publicación de las tablas salariales correspondientes a la revisión del año 2009 y acta de revisión del Convenio Colectivo para los años 2009 y 2010 de la empresa Servicios Semat, S.A., en el Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 28 de octubre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 218 de fecha 13 de noviembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 20 de mayo (BOCyL de 6-7-1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de

trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 18 de febrero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201001631/1590. – 195,00

* * *

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO AÑO 2009

En Burgos, a 29 de enero de 2010. –

Reunidos: Jesús Ibáñez Muñoz, por la parte de la Dirección.

Carlos Ramos González.

Máximo Madrid Pedrosa.

Jesús García Calvo.

José María Cabañes Muñoz.

Valentín Gómez García.

Pablo Vivanco Gardeázabal.

José Luis Cepedal Fernández.

Juan Manuel Conde Urién.

María Rogelia Suárez.

Samuel Pérez Morales.

Manuel Villar Caballero.

Teodoro Gutiérrez Paisán.

Carlos Fernández Rodríguez, como miembros del Comité y

Jesús Izarra Calleja. – Delegado Sindical de CC.OO.

Ventura González Díaz. – Delegado Sindical de C.G.T.

Vicente Pérez García. – Delegado Sindical de U.G.T., por parte de los trabajadores.

1. – A las 11 de la mañana comienza la reunión y la parte empresarial aporta la tabla salarial correspondiente al año 2009 no habiendo discrepancias por parte de la representación de los trabajadores.

2. – La parte empresarial informa que no hay IPC previsto para el año 2010 y como consecuencia hasta el 31 de diciembre no se aplicará la revisión salarial, y que esta será la correspondiente al IPC real que marque el INE para el año 2010, y por tanto aporta la tabla salarial correspondiente al año 2010.

3. – Los años 2009 y 2010 se crea una paga lineal consistente en un 0,64% para 2009 y un 0,64% para 2010 y para todas las categorías, que equivalen a 127,73 euros en 2009 y 255,43 euros en 2010 a cobrar con motivo de la festividad de San Martín de Porres.

4. – La parte empresarial constata que todos los datos correspondientes a los trabajadores estarán sujetos a la Ley de Protección de Datos.

5. – Se aporta calendario laboral para el año 2010 con las modificaciones correspondientes a la Depuradora, un mecánico de noche, y el personal de parques; en cuanto a este punto el miembro del Comité de Empresa Juan Manuel Conde afirma que no está conforme con este.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Jesús Ibáñez Muñoz. – Jesús García Calvo.

* * *

TABLA SALARIAL AÑO 2009 CON REVISION I.P.C.

Categoría	Salario mensual	Plus		
		Salario diario	Convenio mensual	Incentivos mensual
Encarg. Jefe Servicio	916,02		267,17	464,39
Jefe Administrativo	879,13		267,17	464,39
Oficial 2.ª Admvo.	782,42		267,17	358,24
Auxiliar Administrativo	782,42		267,17	358,24
Capataz		24,89	267,17	358,24
Inspector Aseo Urbano		24,89	267,17	172,97
Conductor		24,89	267,17	239,70
Encargado taller		24,89	267,17	377,93
Oficial 1.ª taller		24,89	267,17	284,50
Oficial 2.ª taller		24,89	267,17	172,97
Peón especialista		24,89	267,17	172,97
Peón		24,89	267,17	172,97
Basculero		24,89	267,17	172,97

Art. 7. – Plus de especial responsabilidad: 125,50 euros mensuales y 62,27 euros mensuales respectivamente.

Art. 8. – Plus carga lateral: 6,48 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Art. 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 64,30 euros por domingo o festivo trabajado.

Art. 11. – Plus de locomoción: 78,13 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Art. 14. – Paga de San Martín de Porres: 127,73 euros.

Art. 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

- En caso de muerte: 41.689,18 euros.

- En caso de invalidez absoluta: 48.837,29 euros.

Art. 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:

- Anual: 0 faltas: 218,83 euros.

Art. 30. – Asistencia Social: 7.888 euros anuales.

* * *

TABLA SALARIAL AÑO 2010 PENDIENTE REVISION I.P.C.

Categoría	Salario mensual	Plus		
		Salario diario	Convenio mensual	Incentivos mensual
Encarg. Jefe Servicio	916,02		267,17	464,39
Jefe Administrativo	879,13		267,17	464,39
Oficial 2.ª Admvo.	782,42		267,17	358,24
Auxiliar Admvo.	782,42		267,17	358,24
Capataz		24,89	267,17	358,24
Inspector Aseo Urbano		24,89	267,17	172,97
Conductor		24,89	267,17	239,70
Encargado taller		24,89	267,17	377,93
Oficial 1.ª taller		24,89	267,17	284,50
Oficial 2.ª taller		24,89	267,17	172,97
Peón especialista		24,89	267,17	172,97
Peón		24,89	267,17	172,97
Basculero		24,89	267,17	172,97

Art. 7. – Plus de especial responsabilidad: 125,50 euros mensuales y 62,27 euros mensuales respectivamente.

Art. 8. – Plus carga lateral: 6,48 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Art. 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 64,30 euros por domingo o festivo trabajado.

Art. 11. – Plus de locomoción: 78,13 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Art. 14. – Paga de San Martín de Porres: 255,47 euros.

Art. 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

- En caso de muerte: 41.689,18 euros.

- En caso de invalidez absoluta: 48.837,29 euros.

Art. 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:

- Anual: 0 faltas: 218,83 euros.

Art. 30. – Asistencia Social: 7.888 euros anuales.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Méndez Abián, María Magdalena, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicha deudora y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta,

constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Méndez Abián, María Magdalena.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Enrique III, número 18-4.º B, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Enrique III; N.º vía: 18; Piso: 4.º; Puerta: B; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1. Número tomo: 3.879. Número libro: 584. Número folio: 47. Número finca: 3.379.

Importe de tasación: 109.436,63 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 153.078,98 euros.

Tipo de subasta: 1.168,37 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en c/ Enrique III, número 18, planta 4.ª, puerta B, de Burgos. Con una superficie construida de 77,18 m.² y una superficie útil de 62,39 m.². Cuota: 3%.

Referencia catastral: 1484011VM4818S0016ZK.

En Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201001646/1591. – 172,50

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jiménez Hernández, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Condado de Treviño, 16, 2.º izda., se procedió con fecha 23 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13299985M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010466118	01 2007/12 2007	2300
Importe deuda. –		
Principal		582,00 euros
Recargo		116,40 euros
Intereses		25,90 euros
Costas devengadas.....		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		60,00 euros
Total		794,76 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta

en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Jiménez Hernández, José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Terreno no edificado en calle Nogal Villa de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Nogal Villa; Código Postal: 09200.

Datos registro. – N.º tomo: 938; N.º libro: 139; N.º folio: 188; N.º finca: 13.596.

Descripción ampliada. – Urbana: Terreno no edificado en calle Nogal Villa de Miranda de Ebro. Con una superficie el terreno de 22 m.². Linda: Frente y derecha, terreno de Rosa Gil Delgado; izquierda y fondo, terreno de Hilario Rioja.

Referencia catastral: 5262233WN056S0002SI.

Se notifica a la copropietaria de la finca Pilar Hernández Hernández.

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201001647/1592. – 148,50

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gorgotov Rosen, Ivanov, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de los Linares, se procedió con fecha 22 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X3702359A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011780365	02 2009/02 2009	0521
09 09 012203933	03 2009/03 2009	0521
09 09 012816649	04 2009/04 2009	0521
09 09 013010447	05 2009/05 2009	0521
09 09 013353886	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.245,90 euros	
Recargo	249,20 euros	
Intereses	41,58 euros	
Costas devengadas.....	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros	
Total	1.607,14 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consi-

deradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gorgotov Rosen, Ivanov.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda aislada en Paraje Hontomín-Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Linares; Código Postal: 09141.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.754; N.º libro: 33; N.º folio: 42; N.º finca: 3.338.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda aislada al paraje Hontomín-Linares, f. 87 de concentración, en el municipio de Hontomín. Con una superficie útil 210,28 m.²; terreno 2.450 m.². Linda: Norte, Mariano Gómez (f. 85); sur, hermanos Ortega Moradillo (f. 88); este, antigua carretera comarcal 629 Burgos a Santoña y oeste, nueva carretera comarcal 629 Burgos a Santoña.

Referencia catastral: 000800100VN41D0001RW.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Tatyana Todorova Hristova a la que se le notifica el presente embargo.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201001649/1594. – 148,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fermín Marín, José Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan, 20, se procedió con fecha 22 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial

del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71262260A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012184937	03 2009/03 2009	0521
09 09 012797754	04 2009/04 2009	0521
09 09 012992764	05 2009/05 2009	0521
09 09 013332870	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		761,52 euros
Recargo		152,32 euros
Intereses		26,06 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		989,90 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Fermín Marín, José Ignacio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle San Juan, 20 de Cavia; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Juan; N.º vía: 20; Código Postal: 09239.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.794; N.º libro: 34; N.º folio: 112; N.º finca: 3.262.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Juan, n.º 20 de Cavia. Consta de planta de sótano, baja y primera alta. Con una superficie construida de 364,72 m.²; terreno 214 m.². Linda: Frente, calle San Juan; derecha, casa en calle San Juan, 18 de herederos de Braulio González Rojo; izquierda, casa en calle Travesía Arreadero, 13 de M.^a Paz González y fondo, calleja y finca de Travesía Arreadero, 9 de Cipriano Martínez.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Eva María Pérez Nocado.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201001650/1595. – 148,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Osorio Fernández, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Huertas, 3, se procedió con fecha 22 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 72022554D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012841810	04 2009/04 2009	0521
09 09 013035305	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		383,45 euros
Recargo		76,70 euros
Intereses		13,82 euros
Costas devengadas.....		10,46 euros
Total		484,43 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Osorio Fernández, Juan José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Manuel Fernández Madrazo, 20 de Colindres; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Manuel Fernández Madrazo; N.º vía: 20; Código Postal: 39750.

Datos registro. – N.º tomo: 633; N.º libro: 78; N.º folio: 195; N.º finca: 6.677.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda piso sin anejos en calle Manuel Fernández Madrazo, n.º 20 de Colindres. Con una superficie útil de 54,11 m.2. Linda: Norte, vivienda derecha tipo A y caja de escalera de este portal, n.º 20; sur, vivienda derecha tipo B, del portal n.º 18; este, caja de escalera de este mismo portal n.º 20 y terreno propio del grupo y oeste, terreno propio del grupo de uso común.

Referencia catastral: 3354901VP6035S0002RI.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio y 1/12 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Fernández Álvarez y Guillermo Osorio Fernández.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201001652/1597. – 148,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Peña, Florentino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza de España - bar 10 bajo, se procedió con fecha 22 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13065738J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011490880	01 2009/01 2009	0521
09 09 011748437	02 2009/02 2009	0521
09 09 012176752	03 2009/03 2009	0521
09 09 012788559	04 2009/04 2009	0521
09 09 012984175	05 2009/05 2009	0521
09 09 013324988	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.449,17 euros	
Recargo	289,85 euros	
Intereses	60,78 euros	
Costas devengadas.....	41,84 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.941,64 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: García Peña, Florentino.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Juan Bravo, n.º 2-18 bajo 14 en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Juan Bravo; N.º vía: 2; Piso: Bajo; Puerta: 14; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.019; N.º libro: 686; N.º folio: 185; N.º finca: 30.878.

Descripción ampliada. – Local en calle Juan Bravo, n.º 2-18 bajo, 14 en Burgos. Con una superficie construida de 87,44 m.² y útil de 73,78 m.². Cuota: 0,671200.

Referencia catastral: 4091101VM4839S0056SW.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201001653/1598. – 148,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Gómez Santamaría, María Mercedes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Enebro, 6-3.º D, se procedió con fecha 22 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13120359D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010919994	12 2008/12 2008	0521
09 09 011488759	01 2009/01 2009	0521
09 09 011746215	02 2009/02 2009	0521
09 09 012174429	03 2009/03 2009	0521
09 09 012785933	04 2009/04 2009	0521
09 09 013322463	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.484,84 euros	
Recargo	296,99 euros	
Intereses	69,76 euros	
Costas devengadas.....	38,14 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.989,73 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Gómez Santamaría, María Mercedes.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Pablo Casals, n.º 28 bajo, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pablo Casals; N.º vía: 28; Piso: Bajo; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.473; N.º libro: 1.140; N.º folio: 117; N.º finca: 16.479.

Descripción ampliada. – Local en calle Pablo Casals, número 28 bajo, en Burgos. Con una superficie construida de 140,65 m.2. Cuota: 6,500000.

Referencia catastral: 5595002VM4859S0002JJ.

Se notifica al esposo Miguel Angel Cuenca González.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201001651/1596. – 148,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Sendino Jiménez, Resurrección, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en camino Casa La Vega, 53-1.º C, se procedió con fecha 16 de noviembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13097110J, y con domicilio en camino Casa La Vega, 53-1.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, garantizando la suma total de 1.135,58 euros, que incluye el principal, el recargo

de apremio y los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 841, tomo 4.174, folio 141, finca número 55.433.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011738131	02 2009/02 2009	0521
09 09 012779364	04 2009/04 2009	0521
09 09 012975586	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		747,54 euros
Recargo		149,52 euros
Intereses		19,77 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.016,83 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.016,83 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.152,41 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Sendino Jiménez, Resurrección.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Camino Casa La Vega, n.º 53-1.º C, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Camino Casa La Vega; N.º vía: 53; Piso: 1.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 4.174; N.º libro: 841; N.º folio: 141; N.º finca: 55.433.

Burgos, a 19 de enero de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201001648/1593. – 51,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) en el día de la fecha adoptó la siguiente Resolución:

«El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de octubre de 2009, aprobó el proyecto del Ayuntamiento de Burgos al Programa SUMOBIS, destinado al impulso del desarrollo urbano sostenible. Dicho proyecto, aprobado por el Secretariado Técnico Conjunto del Programa de Cooperación Territorial SUDOE, recoge como gastos de personal para el año 2010, el importe de 63.000 euros.

Visto el informe del Jefe Técnico del Servicio de fecha 15 de febrero de 2010, en el que propone la contratación de un Ingeniero Técnico Industrial, vinculado al Proyecto SUMOBIS.

Visto el acuerdo del Consejo de Administración del SAMYT, adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2010, en el que se aprueban las Bases que han de regir la selección mediante el sistema de concurso-oposición de un Ingeniero Técnico Industrial destinado al SAMYT, mediante contrato por obra o servicio, vinculado al proyecto SUMOBIS.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Unico. – Convocar el proceso de selección mediante el sistema de concurso-oposición de un Ingeniero Técnico Industrial destinado al SAMYT mediante contrato por obra o servicio, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento.

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Secretario del Consejo, Francisco Javier Pindado Minguela.

201001921/1821. – 690,00

* * *

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UN INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DESTINADO AL SAMYT, MEDIANTE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO VINCULADO AL PROYECTO SUMOBIS

B A S E S

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. – El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un Ingeniero Técnico Industrial destinado al Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT), mediante contrato por obra o servicio vinculado al Proyecto SUMOBIS.

1.2. – Las funciones propias de dicho puesto, dependiente funcionalmente del Jefe Técnico del Servicio Municipalizado, se circunscriben a las siguientes:

– Funciones de apoyo técnico en la implementación, desarrollo y ejecución de los programas del SUMOBIS.

– Funciones técnico-operativas en la ejecución de los proyectos y acciones relativas a la movilidad urbana sostenible desarrolladas por la Oficina de Movilidad del SAMYT.

– Supervisión técnico-operativa de los equipamientos principales relacionados con las competencias sobre movilidad y transporte urbano sostenibles desarrollados por el SAMYT.

– Inspección y supervisión técnicas en relación con los equipamientos e infraestructuras relacionados con la movilidad y el transporte sostenibles.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. – Para poder participar en este proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre,

de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Posesión del permiso de conducción de la clase B.

2.2. – Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse por los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. – La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. – Deberán presentarse dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

5.1. – Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21,81 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso-oposición.

5.2. – A la tarifa prevista se la aplicarán las siguientes reducciones:

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

– Personas demandantes de empleo: 50%.

– Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes, por medio de un certificado oficial, que deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias, considerándose su ausencia no subsanable.

En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Sexta. – *Admisión de aspirantes.*

6.1. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

6.2. – Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba prevista en la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

Séptima. – *Tribunal calificador.*

7.1. – El Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como un número igual de suplentes, debiendo poseer todos ellos titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. En su designación se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

7.2. – El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

7.3. – El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

7.4. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. – El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes Bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

7.6. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esa misma norma, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se haga pública la composición del Tribunal.

Octava. – *Sistema de selección.*

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, el cual se desarrollará en dos fases, procediéndose a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, antes del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

8.1. – Primera fase: Concurso de méritos.

– Los méritos que se tendrán en cuenta, así como el baremo utilizado para la valoración de cada mérito, será el siguiente:

A) Experiencia profesional: Por haber desempeñado puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por año completo: 0,80 puntos.

- Por fracción mínima de seis meses, no llegando al año completo: 0,40 puntos.

B) Otra titulación académica y de postgrado: Se valorará por cada título oficial de licenciado, doctor y postgrado, siempre que esté relacionado con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Título de Doctor: 0,80 puntos.

- Título de Licenciado: 0,70 puntos.

- Máster, con duración mínima de 500 horas: 0,50 puntos.

- Experto Universitario: 0,25 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, que tengan relación directa con las funciones propias de la plaza convocada, y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.
- Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.
- Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.
- Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

D) Actividad docente: Se valorará la impartición, en calidad de profesor universitario, de asignaturas relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada:

- Por cada asignatura: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

E) Publicaciones: Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, las publicaciones que haya realizado el aspirante en libros, revistas científicas o profesionales y en congresos, que tengan relación directa con las funciones propias de la plaza convocada:

- Por cada publicación de 5 a 20 páginas: 0,10 puntos.
- Por cada publicación de 20 a 50 páginas: 0,20 puntos.
- Por cada publicación de más de 50 páginas: 0,30 puntos.

F) Idiomas: Se valorarán los conocimientos de inglés, obtenidos mediante la posesión del título de la Escuela Oficial de Idiomas u otro equivalente (Cambridge ESOL -First, Advanced, Proficiency-, TOEFL, etc.) de la siguiente forma:

- Por tener un nivel intermedio o equivalente: 1 punto.
- Por tener un nivel avanzado o superior al avanzado (o equivalente): 2 puntos.

- Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

- A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes, dentro del plazo de presentación de instancias.

8.2. – Segunda fase: Oposición.

- Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico, consistente en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, a una batería de preguntas, donde cabría incluir la resolución de algún caso práctico y el desarrollo de un tema, versando todo ello sobre materias relacionadas con las funciones del puesto.

- Este ejercicio se puntuará sobre un máximo de 10 puntos, precisándose 5 para aprobar. Se valorará la formación general universitaria, los conocimientos específicos, la claridad y orden de ideas, la facilidad en la exposición escrita, la sistemática en el planteamiento, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Novena. – *Relación de aprobados.*

9.1. – Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. – Dicho Tribunal, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y del resultado de las pruebas realizadas, podrá elaborar una lista de reserva para futuros nombramientos, por

orden de calificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. – *Presentación de documentación.*

10.1. – El aspirante seleccionado presentará en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.
2. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título que posea, de entre los exigidos en la Base Segunda.
3. – Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.
4. – Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducción de la clase B.

10.2. – Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, se considerará que renuncia a la plaza, pudiendo nombrarse al siguiente aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, haya obtenido la mejor puntuación.

Undécima. – *Propuesta de contratación.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, que procederá a formalizar el oportuno contrato de trabajo.

Duodécima. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección del Personal de la Administración Local y demás disposiciones complementarias vigentes.

Decimotercera. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I (INSTANCIA)

D./D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza

y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono núm., enterado/a de las Bases del concurso-oposición convocado por el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para la contratación por obra o servicio de un Técnico Superior, vinculado al Proyecto SUMOBIS, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para la contratación por obra o servicio de un Técnico Superior, vinculado al proyecto SUMOBIS.

En a de de 20...

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. -

* * *

ANEXO II

D./D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para la contratación por obra o servicio de un Técnico Superior, vinculado al proyecto SUMOBIS, los siguientes:

A) Experiencia profesional: Por haber desempeñado puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (deberá acompañarse, en todo caso, vida laboral).

B) Formación, se valorará por cada título oficial de postgrado (Título de Doctor, Máster con duración mínima de 500 horas o Experto Universitario), siempre que esté relacionado con las funciones del puesto.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, que tengan relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y su duración hubiera sido superior a 20 horas.

D) Actividad docente: Se valorará la impartición, en calidad de profesor universitario, de asignaturas relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada.

E) Publicaciones: Que haya realizado el aspirante en libros, revistas científicas o profesionales y en congresos, que tengan relación directa con las funciones propias de la plaza convocada.

F) Idiomas: Se valorarán los conocimientos de inglés, obtenidos mediante la posesión del título de la Escuela Oficial de Idiomas u otro equivalente (Cambridge ESOL -First, Advanced, Proficiency-, TOEFL, etc.).

En a de de 20...

(Firma)

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Nombre y apellidos	D.N.I./Pas./Tarj. ext.	Dirección	Exp.
Valerica Gina Vaida	X9665728R	Urb. Carrerueta, 2-1.º B	691/09
Valeriu Pavel Vaida	X9665795E	Urb. Carrerueta, 2-1.º B	691/09
María Luz García Fernández	71339120C	C/ M. Castilla, 7-2.º DC	812/09
Adrián García Fernández	13172100T	C/ M. Castilla, 7-2.º DC	812/09

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de febrero de 2010. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201001589/1613. - 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Espinosa de Cervera el próximo día 19 de abril de 2010, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Los aspirantes al cargo deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda: La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa de Cervera, 22 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Nieves Espeja Nebreda.

201001593/1614. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto relativo a la contratación de las obras definidas en el proyecto de remodelación de infraestructuras en el barrio de Villafria - 2.ª Fase.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, Gerencia Municipal de Fomento. Expediente: 58/09.

2. – *Objeto del contrato:* Contratación de las obras definidas en el proyecto de remodelación de infraestructuras en el barrio de Villafria - 2.ª Fase.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. – *Adjudicación provisional:* Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009.

Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

5. – *Adjudicación definitiva:* Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010.

Contratista: Excavaciones Saiz, S.A., por importe de 851.491,05 euros, incluido I.V.A. y un plazo de ejecución de 5 meses.

Burgos, a 17 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001403/1448. – 34,50

Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva para contratar el servicio de seguridad y salud y coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, en las obras de construcción (con proyecto de ejecución) que promueva, ejecute, proyecte o dirija el Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Número de expediente: 99/2009 Contratación.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Servicios en materia de prevención de riesgos, seguridad y salud y coordinación empresarial, en las obras de construcción (con proyecto de ejecución), que ejecute, proyecte o dirija el Ayuntamiento de Burgos.

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Presupuesto base de licitación: Importe neto 126.000 euros/año. I.V.A. 16%. Importe total 150.000 euros/año.

4. – *Adjudicación:*

a. Fecha: 19 de enero de 2010.

b. Contratista: Omicron-Amepro, S.A. y EIC Estudio de Ingeniería Civil, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente «UTE 2010 obras sin proyecto».

c. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 126.000 euros/año. I.V.A. 16% importe total 150.000 euros/año.

Burgos, a 19 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001417/1449. – 45,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva para contratar el servicio de seguridad y salud y coordinación empresarial en las obras de construcción (en las cuales el proyecto no sea exigible), los trabajos de mantenimiento y las prestaciones de servicios, realizados todos ellos en la vía pública, por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Número de expediente: 100/2009 Contratación.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Servicios en materia de prevención de riesgos, seguridad y salud y coordinación empresarial, en las obras de construcción (en las cuales el proyecto no sea exigible), los trabajos de mantenimiento y las prestaciones de servicios, realizados todos ellos en la vía pública, por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Presupuesto base de licitación: Importe neto 126.000 euros/año. I.V.A. 16%. Importe total 150.000 euros/año.

4. – *Adjudicación:*

a. Fecha: 19 de enero de 2010.

b. Contratista: Omicron-Amepro, S.A. y EIC Estudio de Ingeniería Civil, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente «UTE 2010 obras sin proyecto».

c. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 100.800 euros/año. I.V.A. 16% importe total 120.000 euros/año.

Burgos, a 19 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001418/1450. – 45,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 158/2010.

Materia: Despido.

Demandante: María de la Barca Frutos González.

Demandados: Garjusan 2000, S.L., Doju Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental), del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María de la Barca Frutos González, contra las empresas Garjusan 2000, S.L., Doju Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados) 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª) 09006, el día 31 de marzo de 2010, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C., en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a las demandadas a fin de que aporten la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 158 2010.

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, consta el mismo domicilio que en la demanda y en situación de baja, hoja que se une a los presentes autos.

Líbrese exhorto al Juzgado de Aranda de Duero para proceder a su notificación y citación a las empresas demandadas. Y pudiéndose encontrar las empresas demandadas Garjusan 2000, S.L. y Doju Alimentación, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 17 de febrero de 2010, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes notificaciones, dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, de 25 euros, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 158 2010, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a las empresas Garjusan 2000, S.L. y Doju Alimentación, S.L., así como a los legales representantes de dichas empresas, en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201001976/1834. – 320,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribucion Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.429B.

Características.–

- Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 306 de la línea Cogollos de la subestación transformadora Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 90 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. (7 bornas).

- Red de baja tensión asociada, cuatro líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, alimentación a las redes de baja tensión existentes y a los nuevos suministros proyectados.

- Desguace del centro de transformación Eras-Cogollos (100560860) de 100 kVA. de potencia, por cambio de emplazamiento del centro de transformación, para electrificación de 25 viviendas en c/ San Román, de Cogollos.

Presupuesto: 4.380,88 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001484/1835. – 108,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.951.

Características:

- Cambio de conductor en línea aérea de media tensión de la subestación transformadora de reparto La Vid-La Vid (4767-22) con origen en el apoyo actual n.º 981 y final en el apoyo actual n.º 995 (21206), de 1.303 m. de longitud, conductor LA-56 en el término municipal de Huerta de Rey.

Presupuesto: 13.144,55 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001260/1792. – 88,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que no habiendo sido posible practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios en el trámite de Audiencia de la Modificación de la relación de terrenos a ocupar, sus propietarios y el aprovechamiento que corresponda a cada uno de ellos en relación con la Modificación del Proyecto de Ocupación Directa del Sistema General Viario VG-17 «Ronda Sur VI», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos:

- Propietario de la parcela 25.036 del polígono 40.

- Propietario de parcela denominada S.C.1., denominada en el expediente con el n.º 36, que tiene los siguientes linderos:

- Norte: Ribazo.

- Sur: Parcela 9.017 del polígono 34

- Este: Referencia catastral: 4579208 y parcela 100 del polígono 34.

- Oeste: Referencia catastral: 4476401, 4476403, 4476404.

- Propietario de parcela denominada en el expediente con el n.º 25, que tiene los siguientes linderos:

- Norte: Carretera.

- Sur: Parcela 9.005 del polígono 40.

- Este: Referencia catastral: 4476403 y parcela 42 del polígono 40.

- Oeste: Referencia catastral: 4376201 y parcela 25.035 del polígono 40.

- María Písón de la Vía.

- Casas de Sarracín, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2009 acordó aprobar el Proyecto de Ocupación Directa del Sistema General Viario VG-17 «Ronda Sur VI» así como incoar el expediente de ocupación directa de los terrenos afectados.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento 21 de octubre de 2009, por EIC, S.L., adjudicataria del contrato para la redacción de instrumentos de Planeamiento y otras que precise la Gerencia Municipal de Fomento, presenta nuevo Proyecto de Ocupación Directa con las modificaciones realizadas de acuerdo con las alegaciones presentadas y el informe de respuesta a las mismas.

Con fecha 18 de noviembre de 2009 el Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe en el que analiza la alegación presentada por D.º Iluminada Vicario Ramírez y solicita un pronunciamiento de la Sección de Patrimonio respecto de la titularidad de la parcela 25.036 del polígono 40, proponiendo que se considere de propiedad dudosa en tanto no se dirima la titularidad».

El mismo informe técnico dice que:

«Los terrenos afectados por la ejecución del Sistema General Viario VG-17 e incluidos en el Proyecto de Ocupación Directa pertenecen a 47 parcelas, con una superficie total de 48.151 m.², de los cuales son objeto de ocupación directa, y por tanto se les reconocen derechos de aprovechamiento en el Sector S-18, a 24.638 m.². Del resto, 12.103 m.² están clasificados como suelo urbanizable y son objeto de ocupación temporal, manteniendo sus propietarios su titularidad, y 11.410 m.² serán expropiados, incluyéndose el correspondiente anejo en el proyecto de urbanización por clasificarse como suelo rústico.

La diferencia de superficies con respecto a las incluidas en el documento de aprobación inicial obedece a una mayor precisión en el trazado y necesidades del vial derivadas de la redacción del proyecto de urbanización que, según la Ficha de la Acción en el Sistema General de Viario VG-17 es el instrumento de ejecución del mismo. Por esta razón se hace necesario intervenir en la carretera que accede desde Cortes al centro de la ciudad por Las Veguillas en las inmediaciones de su enlace con la nueva glorieta proyectada. Los terrenos afectados por el cambio de rasante de este tramo de vial pertenecen al sector de suelo

urbanizable S-18 y sus propietarios, que mantienen la titularidad de los terrenos, tienen derecho a una indemnización por ocupación temporal de los mismos.

Por tanto, y atendiendo a lo expuesto, el documento que ahora se analiza incluye dos modificaciones importantes con respecto del aprobado inicialmente: Por un lado, hay una mayor precisión en la superficie de los terrenos afectados que ya se incluían en la primera relación, lo que hace que las cantidades consideradas en un principio varíen y, por otro, se incluye la relación de los nuevos propietarios afectados al ser necesaria la modificación de rasantes de la carretera de acceso desde Cortes a Burgos por Las Veguillas.

Por esta razón se considera necesaria la apertura de un nuevo período de información pública en que se notifique a cada propietario la superficie definitiva afecta a la ejecución del Sistema General Viario VG-17.

En lo que respecta al contenido técnico, el proyecto se considera correcto. En él figuran desglosados, para cada uno de los propietarios, los datos relativos a superficie objeto de ocupación directa, superficie objeto de indemnización por ocupación temporal e indemnización correspondiente y aprovechamiento reconocido a cada propietario en el Sector S-18 "Penetración de Cortes".

Se señala la condición de desconocido de los propietarios de la finca 25 y finca 36, por lo que sobre este particular se ha de estar a lo que determine el informe jurídico.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, al ser la ocupación directa una modalidad expropiatoria.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar la Modificación del Proyecto de Ocupación Directa del Sistema General Viario VG-17 "Ronda Sur VI" promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el 4 de noviembre de 2009 al n.º 1682/09.

Segundo. – De conformidad con el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2009 someter la Modificación del documento a los trámites de información pública mediante publicación en el B.O.C.Y.L., tablón de edictos y prensa local así como de audiencia a los propietarios, durante un mes, a fin de comunicar la superficie final afecta al VG-17.

Tercero. – Impulsar el expediente según los trámites a que se refiere el informe técnico de 18 de noviembre, en su parte final.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo».

RELACION MODIFICADA DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS, AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE OCUPACION DIRECTA, CON EXPRESION DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE Y/O INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL

Finca	Ref. catastral	Pol.	Parc.	Titular registral	Titular catastral	Superficie catastral (m. ²)	Superficie S.G. afecta VG-17 (m. ²)	Superficie suelo urbanizable (m. ²)	Superficie total afectada (m. ²)	Aprovecham. (0,308126%) S-18	Indemnización euros
1	4880602VM4848S0001SK				EULOGIO ALEGRE CONDE	969	0	2	2	0	2
2		34	60		EULOGIO ALEGRE CONDE	1.692	159	0	159	48,992034	159
3		34	61		EULOGIO ALEGRE CONDE	621	47	86	133	14,481922	133
4		34	9.008		AYUNTAMIENTO DE BURGOS	7.631	135	47	182	41,597010	182
5		34	88	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	944	437	116	553	134,651062	553
6		34	63		MARIA PISON DE LA VIA	1.198	490	116	606	150,981740	606
7		34	9.002		CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	411	160	36	196	49,300160	196
8		34	9.009		AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.180	19	0	19	5,854394	19
9		34	84		AGAPITA FUENTE PEREZ Y CUATRO MAS	2.459	16	84	100	4,930016	100
10		34	83		JOSE ANGEL RAMOS VILLANUEVA Y DOS MAS	2.000	1.052	132	1.184	324,148552	1.184
11		34	82		JOSE ANGEL RAMOS VILLANUEVA Y DOS MAS	1.704	581	123	704	179,021206	704
12		34	65		JOSE ANGEL RAMOS VILLANUEVA Y DOS MAS	2.738	3	0	3	0,924378	3
13		34	81	AGAPITA FUENTE PEREZ; SANTOS, MIGUEL ANGEL, M.ª ESTHER Y M.ª ANUNCIACION DIEZ FUENTE	AGAPITA FUENTE PEREZ Y CUATRO MAS	1.217	0	47	47	0	47
14		34	66		JOSE ANGEL RAMOS VILLANUEVA Y DOS MAS	5.728	839	33	872	258,517714	872
15		34	67		JOSE ANGEL RAMOS VILLANUEVA Y DOS MAS	3.898	750	141	891	231,094500	891
16		34	68		JOSE ANGEL RAMOS VILLANUEVA Y DOS MAS	3.233	586	105	691	180,561836	691
17		34	69	M.ª NATIVIDAD Y MARIANO ABAD ABAD	M.ª NATIVIDAD ABAD ABAD Y HNO.	5.848	838	125	963	258,209588	963
18		34	105		ANSELMA PILAR JIMENEZ VIUDA Y HNA.	1.882	1	8	9	0,308126	9
19		34	9.001		CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1.581	216	88	304	66,555216	304

Finca	Ref. catastral	Pol.	Parc.	Titular registral	Titular catastral	Superficie catastral (m.²)	Superficie S.G. afecta VG-17 (m.²)	Superficie suelo urbanizable (m.²)	Superficie total afectada (m.²)	Aprovecham. (0,308126%) S-18	Indemnización euros
20		34	79	CALZADAS 13, S.L.; COGOLLOS UNO 2005, S.L.; COGOLLOS DOS 2005, S.L.; NEC 2000, S.L.; COORDINACION DE EMERGENCIAS SANITARIAS, S.L. Y PROSEGON, S.L.	PROSEGON, S.L. Y COORDINACION DE EMERGENCIAS SANITARIAS, S.L.	24.890	4.025	1.518	5.543	1.240,207150	5.543
20a		34	78	JAVIER PRECIADO SANTAMARIA, ARACELI MORENO ARROYO Y LUIS LOPEZ HUIDOBRO	JAVIER PRECIADO SANTAMARIA	2.588	0	0	0	0	0
21		34	9.006		AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.114	78	38	116	24,033828	116
22		34	99	EDIFICACIONES SOCIALES DE BURGOS, S.A.	INMOBILIARIA ARRANZ ACINAS, S.A.	12.051	1.880	325	2.205	579,276880	2.205
23	4579207VM4847N0001YH				INMOBILIARIA ARRANZ ACINAS, S.A.	36.792	578	387	965	178,096828	965
24	4579208VM4847N0001GH				AYUNTAMIENTO DE BURGOS	3.296	331	356	687	101,989706	687
25					DESCONOCIDO		544	2.276	2.820	167,620544	2.820
26	4476401VM4847N0001XH				AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.361	846	146	992	260,674596	992
27		34	100		AYUNTAMIENTO DE BURGOS	638	0	0	0	0	0
28		34	9.017		AYUNTAMIENTO DE BURGOS	14.178	0	0	0	0	0
29		40	33		AYUNTAMIENTO DE BURGOS	8.210	0	0	0	0	0
30	4476404VM4847N0001EH				AUREA RENUNCIO RENUNCIO	6.692	0	327	327	0	327
30a	4378203VM4847N0001RH	40	34	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.048	0	111	111	0	111
30b	4378202VM4847N0001KH	40	38	BARBARA BUSTILLO BENITO	BARBARA BUSTILLO BENITO	6.608	0	4	4	0	4
30c	4579212VM4847N0001QH	34	94	NATIVIDAD ABAD ABAD Y MARIANO ABAD ABAD	M.º NATIVIDAD ABAD ABAD Y HNO.	8.290	0	8	8	0	8
31	4476402VM4847N0001IH				CASAS DE SARRACIN, S.L.	816	797	48	845	245,576422	845
32	4476403VM4847N0001JH				AUREA RENUNCIO RENUNCIO	8.772	1.514	2.921	4.435	466,502764	4.435
33		40	41	CASAS DE SARRACIN, S.L.	CASAS DE SARRACIN, S.L.	2.551	5	0	5	1,540630	5
34		40	40		HDROS. DE JOSE PEREZ PORTUGAL	481	327	0	327	100,757202	327
35		40	42 a		AUREA RENUNCIO RENUNCIO	2.787	709	32	741	218,461334	741
36		S.C.1	S.C.1		DESCONOCIDO		241	328	569	74,258366	569
37		40	25.035		COGOLLOS DOS 2005, S.L.	4.571	720	420	1.140	221,850720	1.140
38	4376201VM4847N0001XH			CONSTRUCCIONES ARAGON IZQUIERDO, S.L.	CONSTRUCCIONES ARAGON IZQUIERDO, S.L.	14.499	0	406	406	0	406
39		40	15.036a		ILUMINADA VICARIO RAMIREZ Y OTROS	2.277	1.254	462	1.716	386,390004	1.716
39		40	15.036b		ILUMINADA VICARIO RAMIREZ Y OTROS	1.018	495	243	738	152,522370	738
40	4376202VM4847N0001IH				ILUMINADA VICARIO RAMIREZ Y OTROS	9.490	39	297	336	12,016914	336
41		40	9.005		JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIOS CENTRALES	52.330	3.204	161	3.365	987,235704	3.365
42		40	25.036		DUDOSO (ATENDIENDO ALEGACION)	2.897	287	0	287	88,432162	287
43		40	15.035	GESTION Y EXPANSION INMOBILIARIA CONSULTING, S.L.	GESTION Y EXPANSION INMOBIL. CONSULTING, S.L.	17.752	435	0	435	134,034810	435

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a usted, significándole que esta documentación podrá ser consultada en la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos sita en Plaza Mayor s/n., 5.ª planta, en días hábiles excepto sábados y festivos y en horario de oficina.

Burgos, 1 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001930/1794. – 720,00

Sección de Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010

Con fecha 1 de marzo de 2010, por Decreto de Alcaldía se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010, que consta de 2.611 páginas, comenzando por la matrícula 0000-CMR y terminando con la ZA-9741-H, con 99.184 recibos (de los cuales 5.767 están exentos de pago) que tiene un importe de 8.867.497,92 euros.

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n.), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la ordenanza fiscal general, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 2 de marzo de 2010. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

201001899/1793. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales. Ejercicio de 2010

Periodo de cobranza: Del 15 de marzo al 17 de mayo de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2010 correspondiente a tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, será el comprendido entre los días 15 de marzo al 17 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– Forma de pago (para quien carece de domiciliación bancaria):

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (17 de mayo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio haciendo efectivo el mismo en la cuenta número 2017/0067/04/1100501574 de Caja Círculo, oficina calle San Agustín, número 37, en días laborables.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

– Consecuencias del incumplimiento de pago:

Transcurrido el plazo indicado, se darán de baja todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201001919/1795. – 75,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose

dado intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009002954	16/06/2009 17:00	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	90
2009003096	25/06/2009 17:00	BORJA JIMENEZ, SERAFIN	72888007-H	30
2009003133	25/06/2009 20:03	BORJA JIMENEZ, SERAFIN	72888007-H	30
2009003230	05/07/2009 19:35	PRIETO PICON, CARLOS DANIEL	71101137-H	150
2009003401	13/07/2009 0:45	JIMENEZ JIMENEZ, CESAR ANTONIO	X8377745-H	90
2009003396	13/07/2009 10:30	BORJA JIMENEZ, SERAFIN	72888007-H	90
2009003519	24/07/2009 11:41	GARCIA NIETO, OSCAR	71269637-C	30
2009004066	12/08/2009 0:50	CURA DEL OLALLA, ANTONIO	13067448-K	90
2009003853	14/08/2009 11:15	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232-Z	90
2009003866	17/08/2009 10:30	GARCIA MARTINEZ-VARA DE REY, FCO. DE BORJA	1936993-W	90
2009003868	17/08/2009 12:55	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	30
2009003900	19/08/2009 0:40	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625-B	90
2009003984	19/08/2009 10:05	CAMARERO GIL, OLGA	45416380-M	30
2009003978	19/08/2009 20:10	STOICA, DUMITRU	X5157426-K	90
2009003987	20/08/2009 11:25	GUTIERREZ DUQUE, PATXI	22745208-W	30
2009003902	20/08/2009 12:10	GARCIA CALVO, JUAN CARLOS	2512729-W	90
2009003906	20/08/2009 21:30	GONZALEZ GARCIA, JORGE	45424061-G	30
2009004100	21/08/2009 0:40	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136-V	30
2009003989	21/08/2009 10:05	CASTRO DE ARRANZ, MERCEDES	45416308-W	30
2009003993	22/08/2009 7:25	GOMEZ, JORGE ELIECER	X3141070-Y	30
2009003996	22/08/2009 11:59	JIMENEZ BORJA, JAIRO	45574240-Q	30
2009003997	22/08/2009 12:00	JIMENEZ DUAL, GEDEON	50244470-G	30
2009003998	22/08/2009 12:10	DIAZ DIEZ, RAFAEL	5222000-B	30
2009003929	24/08/2009 19:50	NUÑEZ MAYOR, LUIS MIGUEL	13088248-Y	30
2009004007	24/08/2009 21:01	STOICA, DUMITRU	X5157426-K	60
2009004009	24/08/2009 21:45	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATHAN	71106086-E	30
2009004010	24/08/2009 21:45	FERREIRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	12349946-G	30
2009004011	25/08/2009 11:40	AGENCIA DE TRANSPORTES RANITRANSOL, S.L.	B37439304	90
2009003941	26/08/2009 13:10	MATESANZ ARRIBAS, OMAR	71283566-B	30
2009003945	27/08/2009 12:10	ACEBES CACERES, FERNANDO	71101308-M	30
2009003946	27/08/2009 12:15	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289-L	30
2009003947	27/08/2009 19:55	GARCIA CATALINAS, EMILIO	71239775-N	30
2009003948	27/08/2009 20:35	CORTES GARCIA, LIDIA	71105046-V	30
2009003959	28/08/2009 13:32	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	30
2009004051	28/08/2009 13:47	CARRO SANCHEZ, CARLOS	1616604-A	60
2009004058	01/09/2009 15:25	RIO DEL RUIZ, CARLOS	17837623-L	30
2009004146	02/09/2009 11:25	PLATEL NUÑEZ, EDUARDO	71107609-G	30
2009004127	02/09/2009 11:41	PAZ DE COLLANTES, JUAN LORENZO	12245735-Y	30
2009004128	02/09/2009 11:48	PEÑARANDA HERNANDO, EDUARDO	13042825-P	30
2009004147	02/09/2009 11:50	SANZ ALMENDARIZ, JUAN CARLOS	45416246-D	30
2009004131	02/09/2009 13:38	BOCIGAS MARTIN, SALVADOR	16736532-F	30
2009004117	03/09/2009 10:25	FERNANDEZ RICO, M. ROSA	32606061-L	30
2009004115	03/09/2009 11:50	HUEDO BERZOSA, MILAGROS	71114985-C	30
2009004184	04/09/2009 14:10	ANTON PASCUAL, JUAN CARLOS	45420893-X	30
2009004153	05/09/2009 19:10	ZAPATERO MARTIN, SERGIO	45570816-L	30

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009004164	06/09/2009 21:28	SANTIRSO SAN JUAN, JOSE MARIA	12364599-Y	90
2009004175	07/09/2009 12:15	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATHAN	71106086-E	90
2009004170	07/09/2009 12:20	LUNA ROMERO, DIEGO FERNANDO	X6579743H-H	90
2009004181	08/09/2009 9:35	CASTILLA GARCIA, SONIA	45424144-H	30
2009004204	08/09/2009 11:35	SUMAY VIDAL, EUGENIO	35435662-E	30
2009004188	09/09/2009 19:12	AYUSO ARENILLAS, SARA	45419914-C	90
2009004314	11/09/2009 11:25	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363-N	70
2009004315	11/09/2009 18:40	BODEGAS Y VIÑEDOS ESCUDERO, S.L.	B0934866-B	30
2009004325	12/09/2009 9:50	BARBO LOPEZ, CARLOS	45570483-P	90
2009004219	12/09/2009 13:12	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	30
2009004224	12/09/2009 14:56	MUÑOZ DUAL, SANTIAGO	45421763-Y	30
2009004226	12/09/2009 15:02	ROJAS CATALINAS, ENRIQUE	71256789-Y	30
2009004370	12/09/2009 15:07	MARTINEZ ARRABAL, ALBERTO	45573196-F	30
2009004229	12/09/2009 17:50	PUENTE RUIZ, ANTONIO	45423297-E	30
2009004230	12/09/2009 17:52	BOUDRA, HASSAN	X3921683-E	30
2009004381	13/09/2009 13:05	PEÑALBA MARTINEZ, FERNANDO	45571853-K	30
2009004235	13/09/2009 14:25	SEGURA HERRERO, CARLOS	71104537-Z	30
2009004248	13/09/2009 14:25	ALBARRAN CANO, ENRIQUE	13018799-V	30
2009004240	14/09/2009 1:36	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827-D	30
2009004379	14/09/2009 1:37	MUÑOZ ORNA, FRANCISCO JAVIER	25178094-V	30
2009004387	15/09/2009 16:15	APARICIO GARCIA, RODRIGO	71272130-Y	90
2009004251	15/09/2009 16:15	ROJAS CATALINAS, ENRIQUE	71256789-Y	30
2009004393	16/09/2009 13:15	SALI, PAUL	X3293689-C	30
2009004420	19/09/2009 5:20	IVANOV CHECHEV, VASIL	57391964-P	30
2009004424	19/09/2009 5:48	MARTINEZ HERRERO, TOMAS ANGEL	13111951-L	30
2009004410	19/09/2009 5:50	BARTOLOME RIAL, DESIDERIO	71246474-H	30
2009004425	19/09/2009 5:50	VELASCO TAPIA, JOSE LUIS	45424258-V	30
2009004297	19/09/2009 14:45	MUÑOZ DUAL, SANTIAGO	45421763-Y	30
2009004406	19/09/2009 14:47	ORIVE GARCIA, MARIA CONCEPCION	13083323-A	30
2009004439	22/09/2009 11:52	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546-E	60
2009004571	05/10/2009 10:45	CONSTRUCCIONES ALTO ROMANEZ, S.L.	B09294992	60
2009004637	06/10/2009 12:10	MARTIN GAYUBO, JOSE FELIX	13095593-Z	30
2009004653	07/10/2009 11:25	RINCON SANZ, LUCIA ANGELA	50683812-T	150
2009004705	14/10/2009 16:18	TANDAZO MAZA, ANGEL DANILO	X4195768-Q	90
2009004788	19/10/2009 10:45	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620-R	90
2009004811	19/10/2009 12:15	RABAZO MARGULLON, JOAQUIN	8342541-G	90
2009004810	19/10/2009 12:20	MIGUELEZ CORCUERA, LAURA	13166238-A	30
2009004856	22/10/2009 11:25	PARDO LAMA DE, JUAN CARLOS	1113524-W	30
2009004858	22/10/2009 12:05	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	30
2009004863	22/10/2009 17:03	GUZMAN UYAGUARI, LUIS MANUEL	45575735-Q	30
2009004846	22/10/2009 17:05	GUZMAN UYAGUARI, LUIS MANUEL	45575735-Q	30
2009004896	23/10/2009 18:50	GARCIA DONADO, VICENTE	50784022-E	30
2009004965	27/10/2009 11:15	ARIAS PANIZO, JESUS IGNACIO	9284496-V	90
2009004966	27/10/2009 11:55	BIOVENTURY, S.L.	B83615658	30
2009004975	28/10/2009 11:45	MATESANZ CALLE DE LA, GERARDO	13103061-F	30
2009005028	30/10/2009 11:20	HERNANDO PEREZ, JAVIER	45424188-Q	30
2009005041	31/10/2009 13:08	PROMOVECI, S.L.	B95161428	30

En Aranda de Duero, a 22 de febrero de 2010. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

201001949/1841. – 363,00

Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen, en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportuno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, estas propuestas se elevarán al órgano competente para su resolución.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009004560	03/10/2009 12:30	VILLAREJO NIEVA, FULGENCIO	6932560-S	90
2009005065	04/11/2009 14:44	TORRESANO LUENGO, JOSE MIGUEL	10191128-N	30
2009005612	01/12/2009 13:46	VALDAZO LLORENTE, JOSE FELIX	13149062-P	30

En Aranda de Duero, a 25 de febrero de 2010. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

201001948/1840. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Presupuesto municipal para el ejercicio de 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de febrero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

201001913/1796. – 68,00

Proyecto de rehabilitación de edificio destinado a la promoción histórico-artístico-cultural del Valle de Tobalina

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de marzo de 2010, aprobó inicialmente el proyecto de rehabilitación del edificio destinado a la promoción histórico-artístico-cultural del Valle de Tobalina, incluido en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 112.864,00 euros; se expone al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de veinte días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

201001914/1797. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Poza de la Sal, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

201001915/1798. – 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2010, el proyecto técnico redactado por Angel Gil Arquitectura, S.L., para la ejecución de la obra de rehabilitación de plaza de la Iglesia en Lences de Bureba, con un presupuesto base de licitación de 34.106,56 euros.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de revisión y presentación de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Poza de la Sal, dentro de dicho plazo.

En Poza de la Sal, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

201001916/1799. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201001994/1885. – 68,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, tomó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico redactado para la realización de la obra de urbanización de la calle Carretera Cornudilla, s/n., en Los Barrios de Bureba, obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, redactado por el Técnico D. J. Javier Sarralde Fernández.

Dicho acuerdo se expone al público durante un periodo de quince días para que los interesados puedan presentar alegaciones o sugerencias que estimen convenientes ante esta Corporación.

Los Barrios de Bureba, a 24 de febrero de 2010. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

201001917/1800. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-2010/CE para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-2010/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

201001945/1845. – 68,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelos de Cervera, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

201001978/1849. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2010 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla Vivar, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

201001956/1847. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Mejora de red de saneamiento», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentespina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 56/92.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Renovación de un tramo de la red de saneamiento.
- c) CPV: 45210000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. – *Tramitación y procedimiento:*
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 62.260,91 euros. IVA: 9.961,75 euros. Importe total: 72.222,66 euros.
5. – *Adjudicación provisional:*
- Fecha: 2 de marzo de 2010.
 - Contratista: Mariano Velasco Quirce, S.L.
 - Importe de adjudicación: Importe neto: 62.260,91 euros. IVA: 9.961,75 euros. Importe total: 72.222,66 euros.
- En Fuentespina, a 4 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Josefa Mato Ramírez.

201001960/1848. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, de fecha 25 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de albergue y aulas de la naturaleza Adolfo Espinosa, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pradoluengo.
 - *Objeto del contrato:* La contratación de la concesión administrativa del servicio público de albergue y aulas de la naturaleza Adolfo Espinosa de Pradoluengo.
 - *Duración del contrato:* Hasta el 31 de diciembre de 2012, con posibilidad de dos prórrogas anuales.
 - *Tramitación y procedimiento:*
 - Tramitación: Normal.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Varios criterios.
 - *Canon mínimo:* 3.000 euros.
 - *Garantía exigida:* Definitiva 10% del importe de la adjudicación.
 - *Presentación de ofertas:*
 - Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.
 - *Apertura de ofertas:* El quinto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones a las 13.00 horas.
 - *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.
 - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Pradoluengo, Plaza Clemente Zaldo, n.º 12, 09260 Pradoluengo (Burgos).
- Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://pradoluengo.burgos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante>
 En Pradoluengo, a 26 de febrero de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Pilar García Ayas.

201001763/1842. – 124,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.025 de Villamayor de Treviño, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Villamayor de Treviño, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.025, por un período de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2019/2020.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUP.
ALONSO AVENDAÑO, JOSE ANTONIO	10,8933
ALONSO PEREZ, AURORA	0,8140
ALONSO PEREZ, HELIODORO	2,0220
ALONSO PEREZ, MATEO	1,5620
ALONSO PEREZ, ROSARIO	1,5180
APARICIO BUSTAMANTE, WENCESLAO	5,9280
APARICIO GOMEZ, JULIAN	4,4860
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,7640
AVENDAÑO PEREZ, URBANO	7,7920
BARRIO MARTINEZ, JESUS MARIA	4,3260
BARTOLOME GARCIA, ANDRES (C.B. 7)	0,3500
BAYONA CASTILLO, ASUNCION	0,7301
BAYONA CASTILLO, FRANCISCA	0,8971
BAYONA CASTILLO, HERMENEGILDO	0,8540
BAYONA CASTILLO, PETRA	0,9240
BAYONA CASTILLO, URSICINA	1,5584
CUESTA HERRERO, PRIMITIVO	0,0654
FUENTE GONZALEZ, MAGDALENA	0,5516
GALLEGO PEREZ, MARCELINO	8,1040
GALLEGO VARONA, MIGUEL	0,3472
GARCIA DIEZ, CECILIA	1,2980
GARCIA PEREZ, AURORA	0,0887
GUERRA CERESO, FERNANDO	3,7440
GUTIERREZ AMO, M. NIEVES	0,5020
LOPEZ ANDRES, ISMAEL	6,8920
LOPEZ AVENDAÑO, JOSE LUIS	0,4226
MANZANAL PEREZ, MARIA ROSARIO	0,2289
MARIN SERNA, JESUS MARIA	2,7440
MARIN VALLEJO, ANGELA	0,0177
MARTINEZ JUANA, PILAR	10,8760
ORTEGA NOZAL, PABLO	3,0070
PEREZ BAYONA, ANTONIO	0,7720
PEREZ PEREZ, HELIODORO	1,6194
RAMOS VICARIO, ANTONIA	0,8540
RENEDO HIERRO, MODESTA	0,3974
RENEDO HIERRO, PORFIRIA	0,1620
REVILLA ALONSO, EMILIA	4,6631
ROJO GARCIA, RICARDO	0,0555
ROJO SERNA, MAXIMINA	5,7340
SALCEDO VILLA, MARGARITA	4,2960
SANCHO RENEDO, ESPERANZA	0,1340
SERNA ABAD, JOSE	5,4120
SERNA BARRIO, GAUDOSIO	2,1180
SERNA MARIN, ALBERTO	1,2120
EN INVESTIGACION ART. 47 LEY 33/2003	
POLIG. 507 PARCELA 3.144	0,0277
TOTAL	111,7651

Villamayor de Treviño, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

201001901/1843. – 96,00

Ayuntamiento de Milagros

Por San Antonio Abad Sociedad Cooperativa, con domicilio en Milagros (Burgos), se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino, parcela 5.021, polígono 505, término municipal de Milagros.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo 1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Milagros, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Melero García.

201002005/1889. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanadueñas, a 28 de enero de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

201002015/1890. – 68,00

Junta Vecinal de Castrobarito

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2010, el proyecto de mejora de abastecimiento de agua en Castrobarito (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Cristóbal González González, con un presupuesto de 40.000 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Castrobarito, 23 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Angel Corral Ezquerria.

201001918/1801. – 68,00

Junta Agropecuaria Local de Cameno

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en los artículos 23 y 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, así como en los artículos 59.4 y 61 (84) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga y cambio de titularidad del coto de caza de Cameno, a fin de que presenten, en el caso de oponerse a la inclusión y la cesión de los derechos cinegéticos, las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Junta Agropecuaria Local de Cameno, sita en calle Mayor, n.º 9, de Cameno (Burgos).

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Cameno que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas y la cesión de los derechos cinegéticos en el coto de caza de Cameno por un periodo de quince años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	HAS.
ALONSO CUEVAS, HERMENEGILDO	0,1980
ALONSO MARTINEZ, HERMENEGILDO	1,6952
AMIGO CUESTA, PLACIDO	0,0691
AMIGO MARTINEZ, SERAFIN	5,5030
ARCE AMIGO, ALBERTO	1,2438
ARCE AMIGO, ROSA MARIA	1,5897
CAMPO BARGA, JOSE	1,5309
CANTON SALAZAR OCHOA, OSWALDO	5,6450
CASABAL FUENTE, FERNANDO	0,0785
CUESTA MARTINEZ, SOFIA	4,4639
DESCONOCIDO	5,5170
EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO	0,0833
FUENTE QUINTANA, BLANCA NIEVES	1,5012
FUENTE QUINTANA, OLGA	2,6498
GOMEZ ESCUDERO	0,1050
GOMEZ GARCIA	0,4769
HOYO CUEVAS, JOSE	0,2122
HOYO MARTINEZ	0,3022
LABARGA ACHIAGA, MARIA	0,2797
MANZANOS RODRIGUEZ, JAVIER	0,0285
MARTINEZ BUSTO, EDUARDO	16,1427
MARTINEZ BUSTO, JOSE MARIA	6,7063
MARTINEZ GONZALEZ, MILLAN	2,2868
MARTINEZ TORRE, DOMINGO	3,3898
OJEDA LABARGA, ISIDRO	0,5410
ORTEGA DEL HOYO, BLANCA	0,0150
ORTEGA ORTIZ, TRINIDAD	21,6166
TRESPADERNE ORTEGA, GREGORIO	5,5945
VAL RESINES, ENRIQUE	5,1729

Cameno, a 3 de marzo de 2010. – El Presidente, Javier Gómez Alonso.

201001902/1844. – 110,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el proyecto de «Arteria en Villaluenga de Losa», redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D.ª Susana Arce Gómez, con un presupuesto de 52.000 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

En Villaluenga de Losa, a 22 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Fernández Velarde.

201001595/1883. – 68,00

Junta Administrativa de Paresotas de Losa

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejer-

cicio de 2010, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Administrativa de Paresotas de Losa.

En Paresotas de Losa, a 20 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Arceo Relloso.

201002000/1887. – 68,00

Junta Administrativa de Oteo de Losa

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Administrativa de Oteo de Losa.

En Oteo de Losa, a 20 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

201001999/1886. – 68,00

LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Delegación Comercial de Burgos

El titular de la Administración de la Lotería Nacional número 09.473.0001 de Villarcayo, sita en la travesía San Roque, n.º 2, solicita traslado de local a la Plaza Mayor, n.º 20 en Villarcayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53, Madrid, Código Postal 28020.

Burgos, a 8 de marzo de 2010. – El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Angel Alvarez González.

201002041/1914. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 17E/09.

2. – *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de entrega:*

Es el suministro de mobiliario diverso, con destino a la planta baja del Palacio Provincial de Burgos que se detalla a continuación:

– Lote n.º 1: 83 ud. estimadas de mesa de trabajo con frontal: Precio unitario: 594,60 euros.

– Lote n.º 2: 5 ud. estimadas de mesa de reuniones: 262,80 euros.

– Lote n.º 3: 1 ud. estimada de mesa de reparación de ordenadores: Precio unitario: 315,00 euros.

– Lote n.º 4: 3 ud. estimadas de mesa con altillo mostrador. Precio unitario: 776,70 euros.

– Lote n.º 5: 38 ud. estimadas de muebles auxiliares. Precio unitario: 396,00 euros.

– Lote n.º 6: 50 ud. estimadas de bloques de cajones. Precio unitario: 211,50 euros.

– Lote n.º 7: 84 ud. estimadas de sillas de trabajo. Precio unitario: 452,09 euros.

– Lote n.º 8: 76 ud. estimadas de sillas confidente con malla: Precio unitario: 169,13 euros.

– Lote n.º 9: 24 ud. estimadas de sillas confidente polipropileno. Precio unitario: 127,37 euros.

– Lote n.º 10: 3 ud. estimadas de taburetes giratorio. Precio unitario: 148,50 euros.

– Lote n.º 11: 6 ud. estimadas de biombos separador. Precio unitario: 444,02 euros.

– Lote n.º 12: Armarios: a) H = 1,98 m.; 73 ud. estimadas, precio unitario: 495,90 euros - b) H = 1,05 m.; 12 ud. estimadas, precio unitario: 346,00 euros.

– Lote n.º 13: 1 ud. estimada de camilla. Precio unitario: 162,00 euros.

– Lote n.º 14: 82 ud. estimadas de papeleras. Precio unitario: 5,40 euros.

– Lote n.º 15: 35 ud. estimadas de percheros paragüeros. Precio unitario: 99,00 euros.

– Lote n.º 16: 41 ud. estimadas de estores. Precio unitario: 275,04 euros.

El presupuesto total estimado asciende a la cantidad de 191.628,53 euros.

El plazo de entrega se establece en un (1) mes desde la formalización del contrato.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y planos:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

– Página web: <http://www.burgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14.00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas*:

– Precio ofertado, hasta un máximo de 45 puntos.

– Plazo de garantía, hasta un máximo de 20 puntos.

– Mejoras propuestas, hasta un máximo de 20 puntos.

– Características y calidad de los productos ofertados, hasta un máximo de 15 puntos.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 2 de marzo de 2010. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201001896/1763. – 114,00

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 1E/10.

2. – *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de entrega*:

Es el suministro de equipamiento con destino al Centro de Turismo Rural de la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos), que se detalla a continuación.

– Lote n.º 1: Maquinaria de hostelería. Tipo de licitación: 48.287,70 euros.

– Lote n.º 2: Mobiliario y equipamiento. Tipo de licitación: 50.869,89 euros.

El plazo de entrega se establece en un (1) mes desde la formalización del contrato.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantía provisional*: Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación*: Pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y planos:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

– Página web: <http://www.burgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas*:

– Precio ofertado, hasta un máximo de 45 puntos.

– Plazo de garantía, hasta un máximo de 20 puntos.

– Mejoras propuestas, hasta un máximo de 20 puntos.

– Características y calidad de los productos ofertados, hasta un máximo de 15 puntos.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 2 de marzo de 2010. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201001897/1762. – 86,00

INTERVENCION

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo, propuesta número 2 de modificación del presupuesto de 2010, por un importe de 6.755.441,55 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 5 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201002061/1915. – 68,00